ATHA-DAH-FAVE-026-052-67

En la Sachristia de la Yglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudad de Vitoria a diez y nueve de Mayo de mil setecientos y cincuenta y dos, se juntaron en Junta de Patronato, a consejo con tocamen de Seruicio de ambas Magestades, y Voto de esta obra pia nombrados por S. Simon Ybañez de Echauarri, Vicario, Canonigo y Cura enerta de la Yglesia, el D. Dn. Franco Anto. de Barrenechea y Loiti.

Mayo 19 de 1762. Junta de Patron

Canonigo Magistral y Mro. fabriqueros
& Dellay ambos por ausencia de sus empleos,
de cura y Mro. fabriquero Racionero de
la Colegiata y fuero Diego de Otayaca
Sochantre y Dña. Ana de Velasco Viuda de Dn. Juan
Patrono de sangre de Dellay por que vn cam
comparecer dho Patronato; y estando assi
Juntos y Congregados p. 1.o tercm. Dixe q.e lo
Dixeron lo siguiente
Q.e respecto de hallarse Dn. Patrono De conformi
dad con lo acordado en la Cele-
bracion de Cabildo de Abril prox.o pasado
mand.o q.e se cite los dhos que pue
dan ser habidos, llamando y llamando a las Pobres
huerfanas Parientas de Dn. Juan de Acevedo
difunto, q.e fue Patrono de dha
Obra pia: en mejor tiempo se cite de la puerta
de la Yglesia y en sus fuertes
Estrados de dhos estrados, lo q.e se hizo, y respondio ante
los Sres. Canonigos, y habiendose leido lo memo-
rado por el Secretario de Camara fran.co de Cruz

Viuda de Juan Pº de Jauregui difunto vezº q
fue[z]la Rexid.to cè dezta Ciu, en nombre
y como madre de Maria Fran.ca
xeta de Jauregui, y el otro pr.e maria cruz
de Lazcano viuda de Juan.º de Calzas
vecino q.e assi bien lo fue y fallezio lo en
esta dha Cm.d en nombre y como madre
de Maria Ruy de Calzas su hija leg.ma
de lo de ambos y con punto, y haciendo
respectivas informaz.nes de conformidad
dan su pedim.to q.e pobres
fuesen fauorezidos, y admitidas, honradas, y recogidas, su-
plicauan a Vras S.s Patronos y dispusiesen q
para la Rl.as tres nominadas enfermeras q
auia de tocarles estado la honra de dha
Obra pia: En cuia virtud pr.cedio el Sr Juez
th.º de clara se depreuenido y en la vil-
la de Cigoitia hauia tres parientes, que te-
man dada Limpieza de tales, y demas
q.e la[s] paraban perjuizio, y
se concediese termino competente q.e hazerlo
constar: Y q.e los Rs. Patronos, se suspendió
pr.a ora con pre juicio de lo dho. Rl.as

Despues, Diligencia Para hacerla
con el mayor arreglo a la voluntad del
D. fundador, por termino de tres Dias Para
consultar durante ellos las Providencias que
espero tener de los S. Patronos Para que
y reconocer se hallan en estado de
verificarse, En Jenonicio Alanque
hasta aqui se hubieren hecho Rubrico=
Con lo que se concluyó esta diligencia y lo firmo
los S.S. Patronos, y yo el Infrascripto Escribano Rubrico=
Fran.co Blanes de Echanave — Dn Diego Ant.o de Baraguren
Dn Santiago de Velasco
Ante mi
Eugenio Angel de
Olleaga

Fecha de Enero 1762